

PROCESO : LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : HERMES EVANGELISTA HERNÁNDEZ BAQUERO
DEMANDADO : NANCY CRISTINA GARCÍA MATIZ
RADICACION : 2013-00632

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2016)

En providencia del 25 de febrero de 2016 se designó al auxiliar de la justicia, Dr. DIEGO JULIÁN DÍAZ HURTADO, como partidor dentro de este proceso.

Mediante telegrama No. 0087 del 8 de marzo del año en curso se le comunicó la anterior determinación, advirtiéndole que cuenta con cinco (05) días para manifestar su aceptación al cargo.

El telegrama fue recibido conforme se aprecia en la certificación de la empresa de correo visible a folio 66.

Por lo anterior el Juzgado Inicia Incidente de Exclusión de la Lista de Auxiliares al partidor, Dr. DIEGO JULIÁN DÍAZ HURTADO. En consecuencia, **CÓRRASE** traslado del mismo, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto, para que manifieste lo que estime pertinente y solicite y presente las pruebas que quiera hacer valer.

Por Secretaría notifíquese a la auxiliar de la justicia este proveído, conforme lo establece el art. 315 y 320 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

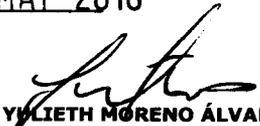
Juez



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 029 del

02 MAY 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría